

## RESOLUCIÓN Nº 23/19

ACTA Nº 05/19.

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 13 de Febrero de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 471, correspondiente al gasto realizado desde el dia 20 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00008-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Art. 33 del TOCAF; la contratación de la Empresa para el servicio del Plan Municipal de Obras excede el monto de la compra directa:

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a la irregularidad constatada por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observacion mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

## RESUELVE:

- Tomar conocimiento de la observacion mencionada.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

HELSONALD

3.- Archívese.

FIRMA CONCEJAL Rosa hear on accor

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central) Baltasar Brum esg. Brunereau (Centro Canario) Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828

www.imcanelones.gub.uy

gus Gabriela Carrescr